



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1487 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 26 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N°18604-2014, de fecha 26.11.2014, presentado por la Sra. Blanca Milagros del Carmen Cabrales Asmat; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 26.11.2014; el Informe N° 01291-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 27.11.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. Blanca Milagros del Carmen Cabrales Asmat, mediante Expediente N°18604-2014, de fecha 26.11.2014, solicita el apoyo económico a fin de poder solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su madre Pascuala del Carmen Asmat de Cabrales, quien se encuentra delicada de salud e internada en el Hospital Cayetano Heredia de Piura con una serie de complicaciones clínicas y no cuentan con los recursos económicos para cubrir los innumerables gastos que les está generando las medicinas y exámenes que vienen realizando de manera particular.

Que, mediante Informe N° 01291-2014-GPPDI/MPM-CH, de fecha 27.11.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 26.11.2014, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Blanca Milagros del Carmen Cabrales Asmat; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	08 - IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. Blanca Milagros del Carmen Cabrales Asmat), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
y. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

